



MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

Visto el informe de Intervención relativo a la posibilidad de destinar el superávit presupuestario refrendado por un remanente de tesorería para gastos generales positivo, a la reducción de deuda, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Económica				
011	911.05	Amortización Préstamo L/P RDL 4/2012 Pago a Proveedores	168.274,52	588.960,88	757.235,40
011	911.02	Amortización Préstamo L/P Banco Popular nº 8445	43.324,56	10.831,14	54.155,70
011	359.00	Otros Gastos Financieros	900,00	1.600,00	2.500,00
Total Gastos			212.499,08	601.392,02	813.891,10

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	WkBnQVq+FeadP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/10/2019 11:38:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WkBnQVq+FeadP3b1YPhqQg==		





Aplicación Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	601.392,02
Total Ingresos				601.392,02

3.º JUSTIFICACIÓN

Respecto de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito

Con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Lantejuela correspondiente al ejercicio 2018, se ha puesto de manifiesto la existencia de superávit presupuestario, entendiéndose por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea. Tomándose como base la liquidación del ejercicio anterior, se determina estabilidad presupuestaria positiva y a su vez la Entidad cuenta con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.

Estos supuestos concurren actualmente, puesto que se manejan los siguientes datos:

- Estabilidad presupuestaria positiva.

En esta entidad, siendo que en la liquidación de 2018 de fecha 14 de marzo de 2019, entendida en los términos del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a los efectos de este procedimiento, el dato de Estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento arroja un saldo de 460.856,66 €, por lo que cumple el requisito de estabilidad presupuestaria positiva.

- Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.

Siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2018 de 2.030.893,38 €, cumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo. Aunque teniendo en cuenta las matizaciones realizadas por la Intervención, el Remanente real utilizable es de 805.005,67 €.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, habilita a las Corporaciones Locales para aplicar el superávit presupuestario generado en el ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación:	WkBnQVq+FeadP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/10/2019 11:38:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WkBnQVq+FeadP3b1YPhqQg==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJEUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, esta se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Este Ayuntamiento cuenta con un volumen de endeudamiento a fecha 31 de diciembre de 2019 de 833.053,38 €. En los créditos iniciales se consignó las cantidades necesarias para la amortización anual de los préstamos vigentes, sin embargo, para la aplicación de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, y que la amortización total de dichos préstamos no es posible demorarla al ejercicio siguiente, ya que se prevé la asunción de la carga financiera de Emdelan, la necesidad de tener créditos para hacer frente a los Pagos Pendientes de Aplicación de ejercicios anteriores (según viene informando la Intervención con la liquidación del Presupuesto), la mejor gestión de los recursos públicos por el ahorro de intereses que no se abonaran debido a la cancelación anticipada de deuda, el aumento de las comisiones bancarias, la finalización este año del plan de ajuste que conllevara una planificación presupuestaria para el año 2020 más justa y adecuada a la situación financiera de esta Administración, y el tener unas cuentas más ajustadas a la realidad, conlleva la tramitación de este expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento de crédito por la vía del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, y en la cantidad restante conforme al artículo 177 del Real Decreto 2/2004.

Estamos ante un gasto específico y determinado, que cancelara los préstamos vigentes, y que no afectara a la regla de gasto ni estabilidad presupuestaria, y dará salida a la Tesorería que por las limitaciones presupuestarias establecidas en la normativa, está actualmente inmovilizada y sin aportar beneficio alguno a la Entidad.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

Código Seguro De Verificación:	WkBnQVq+FeadP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/10/2019 11:38:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WkBnQVq+FeadP3b1YPhqQg==		

